



Radicado: D 2023070002389

Fecha: 30/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N°. 2023070002201 del 16 de mayo del 2023, Por la cual se nombran como docentes de aula en provisionalidad en vacante temporal a unos profesionales en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En el decreto antes referido Artículo décimo, literal 1 se nombró en provisionalidad vacante temporal a la docente Fadua Eliana Florez Ariza, según se indica:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	REEMPLAZO-TUTOR
1	FADUA ELIANA FLOREZ ARIZA	39277307	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO	Caucasia	Aula- Humanidades y Lengua Castellana	39272809	NANCY MARIA SERPA PATERNINA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el artículo Decimo: nombrar en provisionalidad, Vacante Temporal a la docente Fadua Eliana Pérez Ariza, en su primer apellido.

En razón a lo anterior se hace necesario aclarar el nombramiento de la docente Fadua Eliana Pérez Ariza.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2023070002201 del 16 de mayo del 2023, en el Artículo Décimo, numeral 1 en el sentido de aclarar el primer apellido de la señora Pérez Ariza, según se indica:

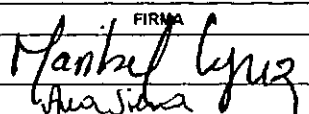
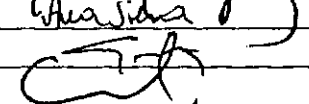
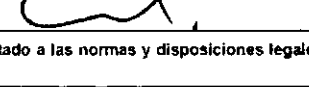
No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-TUTOR	REEMPLAZO-TUTOR
1	FADUA ELIANA PEREZ ARIZA	39277307	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO	Caucasia	Aula- Humanidades y Lengua Castellana	39272809	NANCY MARIA SERPA PATERNINA

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO TERCERO: Notificar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga, Subsecretana Administrativa		29/05/2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		24/05/2023
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales- Educación		29/05/23
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario - Dirección Gestión de Calidad del Servicio Educativo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

800523.